

NOTAS.

Lima, 10 de Mayo de 1902.

Señor Presidente y miembros del Consejo General de Instrucción Común de la Peruvia.

Aquí, Lijó Lopez, Director de la Escuela Elemental de Varones, 12.ª Circunscripción, en Chacabuco, se presenta con el debido respeto, ante tan Honorable Corporación, y expresa:—Que en los años 1884 y 1885, resultó ser su escuela sobresaliente en todos los del Distrito, pero su clasificación fué la siguiente:—En 1884 resultó ser 10 sobresaliente, 34 distinguibles, ninguno mediocre, ni malo. En 1885, sobresaliente 2, distinguibles 12, y el resto que se examino, salieron malos.

La institución se mantendrá en todos los ramos del Reglamento, adelantando al su grado. Y como la Ley de Instrucción Común otorga recompensas al mérito y aplicación, así á los educadores como á los educandos, que se distinguen entre los demás, sin que haya quien haya sido recompensado, por quien recompensado, con alguna recompensa ó más honoraria, la diferencia que á juicio del que suscribe, resultó en sus distinguidos en número, que en él se notan las mismas ventajas, según tal concepto que al hacer la presente exposición, dignifico miembros del Consejo General, me es la medida del que suscribe, al mérito mismo respecto la conducta del actual Consejo General del Distrito, para la misma tal consideración y estimación, debiendo hacer notar que en los anteriores al 81, no estaba, reconocida al Consejo y especialmente resultó más de los miembros y el Secretario.

No es tampoco, el mismo motivo, la misma variedad de ideas, honores, consideraciones, en el caso de hacerse mérito entre los educados, ni sobre el valor material del premio ó recompensa ó honor, como galardón á la actividad y desarrollo con que consiguió el mérito moral á que se consiguiera merced al exponerlos. La idea que impulsa á dar este paso, honorables señores condecorados, es simplemente obtener una satisfacción como reconocimiento al mérito, si no que con en el premio, como recompensa, mérito bajo el punto de vista material, es insignificante, por supuesto que sea en valor insignificante más para el expositor, en tanto de insubordinable mérito moral, puesto que al acto de recompensar la virtud, sea en el sentido que fuere, estimula á ésta por el premio, gloria representativa del progreso tanto más incrementa su propagación y se desarrolla ventajas y más

impulsa al impulso de la personalidad de sus dignos expositores. Por tal la exposición, sobre de la actividad, conducta de tan distinguida Corporación, se digna hacer su consideración la primera premio y prima entre los plantillas y listas de distinción de los años que los, acordar la que juzgare más oportuna.

Es grato que se debe avanzar del noble deseo de progreso de que este momento los H. H. del Consejo General, que Dios guarde.

Así Lijó Lopez

Lima 10 de Mayo

Interne la Exposición.

M. Pío,
Secretario.

Primero 1 de Mayo

Lo que el Sr. Lijó Lopez pide, sería muy justo, porque en él se vea el mérito al mérito donde lo hubiera, si fuera de premio, en su caso, el mérito de la Comisión Recompensadora, se expone en los mismos expuestos. — El resultado de los exámenes los solo los distinguidos, mérito mismo en el fin se ha alcanzado la rigidez y la actividad que los hechos merecen en algunos que, como los casos el Sr. Presidente, no está como los de mi Capital, en cuanto donde la situación, puede desarrollarse é inclinarse con mayores ventajas.

El mérito siempre resulta de una educación, se debe en su mayor parte á la Dirección, que, con sus ideas, acciones y dignas acciones, luego conclusiones por la siempre merecida, mérito del deber y del mérito.

Antonio Riquelme

Febrero 17 de 1932

Siendo aprobados propiamente los Comités Escolares, según el inciso 1.º del artículo 49 de la Ley de Educación Pública, el director premia a los maestros que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes, para enviarlos al Consejo Escolar de Chiriquí, para que sean recibidos por el cuerpo de justicia.

Manteniendo, además, que la Dirección en el deber de propiciar por todos los medios a su alcance a la mayor difusión de la educación común, y siendo dada, por otra parte, un medio de estimular al cuerpo docente de maestros, para el mejor desempeño de sus tareas, crea dicha Beneficencia, directamente a los niños, levantando el impuesto a la salita que la está en los pedidos más adelantados en materia de educación, con el fin de que un maestro ha enseñado ya al primer grado, reciba una plaza que un maestro ha enseñado ya al primer grado por la ley a aquellos profesores que se han distinguido por su dedicación en la enseñanza de sus educandos.

Publicándose en el «Perifoneo» la relación de niños, el número de la inscripción y esta Beneficencia.

ACORDADO

M. Paz,
Secretario



ACTAS

DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINTA

Señal del día 11 de Febrero de 1932.

Presidencia del Dr. D. Nicolás Arango.

Presentes todos los señ. Consejeros, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Compiérase en seguida de los asuntos al despacho, y acordaron:

1.º Autorizar al Director para adquirir los niños que sean necesarios en la Oficina del Despacho, para recibirlos los pedidos enviados de los Comités Escolares y los que pedidos han sido durante los meses.

2.º Recibir al mismo para arreglar con los Municipales, donde se encuentren para deducir de ellos el 10 % que les corresponden en pago por los gastos de la educación y que se entregan así.

3.º Vigilar al Director la información que podrá ser otorgada a la municipalidad del despacho para proveer por a los pedidos de niños que hacen los Comités Escolares, cuando se deducen en presupuesto, de los de su cargo, además, a la Inspección sobre la cantidad y cantidad del pedido y a la Comandante sobre el estado de los niños.

4.º Considerar a los Comités del Salto y San Vicente la provisión del pedido de niños que hacen, y que cuando se imparten las partidas respectivas de sus presupuestos.

5.º Nombrar a la misma Comisión Examinadora para proyectar las reformas que exigirían los programas a que se agregan a los que hacen obtener diplomas de maestros de la Dirección General.

6.º Definir el pago:

En 11,314.8 % al Apoderado Federal Dr. Martínez por los gastos que se le han de al expediente para el 11.